

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

16 de octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
EXPEDIENTE:	2020-00142-00
DEMANDANTE:	JOSE ARLID CORTES
DEMANDADO:	PABLO CESAR CORTES VERGARA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 06 de octubre de 2020, notificado por estado No. 055 del 7 de octubre de 2020, este Despacho Judicial inadmitió la demanda y de conformidad con el artículo 90 ibidem se concedió el término de cinco días, para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Revisada la correspondencia allegada tanto de forma física como por el correo institucional de este Despacho Judicial, la parte demandante no subsanó los defectos señalados, por lo que de conformidad con el artículo 90 del CGP se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, por secretaria devuélvanse al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 057 de hoy

20 de octubre de 2020 siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

JENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA